



## Administración Local

### ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA CARCHUNA - CALAHONDA

Administración

# RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES A LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y ACLARACIONES

*RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES A LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y ACLARACIONES. EXPTE 1058/2025*

D. Juan Alberto Ferrer Correa, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, HACE SABER:

Que en la sesión ordinaria de Junta Vecinal de fecha seis de febrero de dos mil veintiséis (06/02/2026), se adoptó el siguiente acuerdo:

## RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES A LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

Visto que la Junta Vecinal JV/2025/12, de fecha 18 de diciembre de 2025, en el punto tercero del orden del día, relativo a la aprobación del acuerdo de delegación de las competencias en materia de recogida de residuos municipales a la Diputación de Granada. Expt. 1058/2025, acordó en apartado cuarto lo siguiente:

**CUARTA.** La delegación acordada se refiere a una o varias de las siguientes opciones, que recogen los tipos de servicios, de conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Municipales:

*Opción A: Servicio de recogida en vía pública:*

- ♣ *Recogida de selectiva de biorresiduos, y de recogida fracción resto.*
- ♣ *Recogidas separadas (envases, papel-cartón, vidrio, textil, aceite y pilas).*
- ♣ *Recogida de residuos voluminosos*

*Opción B: Servicio de recogida separada (envases, papel-cartón, vidrio, textil, aceite y pilas) mediante contenedores en vía pública.*

*Opción C: Servicio de recogida puerta a puerta.*

*Opción D: Servicio de recogida en puntos limpios.*

*Opción E: Servicio de recogidas especiales.*

*La delegación aprobada conlleva la aceptación del cálculo de los costes efectivos del servicio de cada opción conforme a la cláusula 6ª, teniendo en cuenta:*

*Opción A: El importe por tonelada final dependerá del número de municipios a los que se les preste el servicio.*

*Opción B: Sin coste*

*Opciones C, D y E: requerirán de un análisis específico previo para cada una de las entidades locales interesadas, con el que se determinarán las características de la prestación del servicio y sus costes.*

Visto que existe un error material, al no haberse expresamente la opción de recogida seleccionada, figurando en el acuerdo todas las opciones mencionadas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 127.1 e) Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía en relación con el artículo 22.2 f) y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, conforme al artículo 47.2 h) y k) la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), se propone a la Junta Vecinal se adopte el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Rectificar el apartado cuarto de acuerdo adoptado, de modo que donde dice:

(se reproduce el texto anterior)

“**CUARTA.** La delegación acordada se refiere a una o varias de las siguientes opciones, que recogen los tipos de servicios, de conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Municipales:

Opción A: Servicio de recogida en vía pública:

- ♣ Recogida de selectiva de biorresiduos, y de recogida fracción resto.
- ♣ Recogidas separadas (envases, papel-cartón, vidrio, textil, aceite y pilas).
- ♣ Recogida de residuos voluminosos

Opción B: Servicio de recogida separada (envases, papel-cartón, vidrio, textil, aceite y pilas) mediante contenedores en vía pública.

Opción C: Servicio de recogida puerta a puerta.

Opción D: Servicio de recogida en puntos limpios.

Opción E: Servicio de recogidas especiales.

La delegación aprobada conlleva la aceptación del cálculo de los costes efectivos del servicio de cada opción conforme a la cláusula 6ª, teniendo en cuenta:

Opción A: El importe por tonelada final dependerá del número de municipios a los que se les preste el servicio.

Opción B: Sin coste.

Opciones C, D y E: requerirán de un análisis específico previo para cada una de las entidades locales interesadas, con el que se determinarán las características de la prestación del servicio y sus costes”.

Debe decir:

“**CUARTA.** La delegación acordada se refiere a la siguiente opción, que recogen los tipos de servicios, de conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Municipales:

Opción A: Servicio de recogida en vía pública:

- ♣ Recogida de selectiva de biorresiduos, y de recogida fracción resto.
- ♣ Recogidas separadas (envases, papel-cartón, vidrio, textil, aceite y pilas).
- ♣ Recogida de residuos voluminosos.”

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Granada, a los efectos oportunos.

Sometida a votación la propuesta de presidencia, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de presidencia en los mismos términos.

---

En fecha once de febrero de dos mil veintiséis (11/02/2026), por parte de Presidencia se realizó la siguiente:

## ACLARACIÓN DEL ACUERDO

D Juan Alberto Ferrer Correa, Presidente de la E.L.A. Carchuna-Calahonda, expone que en relación con el Certificado de Acuerdo remitido con anterioridad, relativo a la delegación de competencias en materia de recogida de residuos municipales a la Diputación de Granada, procede a matizar lo siguiente:

- “En el acuerdo 4, opción A”, la prestación del servicio se iniciará una vez finalice el contrato vigente con la empresa adjudicataria **Althenia, S.L.U.**, con CIF. **B-92445493**, el **30 de abril de 2030**.
- “En cuanto a la opción B”, el servicio dará comienzo en el momento en que la **Diputación de Granada** inicie efectivamente su prestación.

---

En Carchuna-Calahonda, a 27 de marzo de 2026

Firmado por: El Presidente, D. Juan Alberto Ferrer Correa